

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá			
	Macroproceso: APOYO		ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA			
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Código	AD-F-OF-07		Página 1 de 77
	Formato: PLIEGOS DEFINITIVOS		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO N° MC-SASI-002-2026

OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA CORRIENTE) PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA Y LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE CIÉNEGA, BOYACÁ."

SEPTIEMBRE 2026

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102759371
planeacion@cienega-boyaca.gov.co
www.cienega-boyaca.gov.co
NIT. 891801988-1
Codigo Postal

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO					
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Código	AD-F-OF-07		Página 2 de 77
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

**PLIEGOS DEFINITIVOS
N° MCI-SASI-002-2026**

RECOMENDACIONES

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Examine rigurosamente el texto del pliego, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado.
- Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en la presente convocatoria y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta convocatoria.
- Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparte para la elaboración de su propuesta.
- Identifique el sobre No. 1, en la forma indicada en este documento.
- Presente el sobre No. 1 debidamente foliado.
- Revise los formatos y diligencie totalmente aquellos requeridos para la presentación del sobre No. 2.
- Tenga presente la fecha y hora previstas para el recibo de documentos y requisitos habilitantes (Sobre No. 1) y recibo de propuesta técnico – económica (Sobre No. 2); las presentadas fuera del término previsto serán rechazadas.

CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES

En virtud de los artículos **2.2.1.2.4.2.2**, **2.2.1.2.4.2.3** y **2.2.1.2.4.2.4** del decreto 1082 de 2005 >La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando: 1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y 2. si la Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación. La Entidad Estatal puede realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102759371
planeacion@cienea-boyaca.gov.co
www.cienea-boyaca.gov.co
NIT. 891801988-1
Código postal

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá			
	Macroproceso: APOYO		ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA			
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Código	AD-F-OF-07		Página 3 de 77
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

empresarial establecido de conformidad con la ley. En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme

INFORMACIÓN GENERAL

La presente contratación y convocatoria se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Ley 019 De 2012, decreto 1082 de 2015; así como por las disposiciones pertinentes del código de comercio y demás normas concordantes con la materia y por lo establecido en estos pliegos de condiciones.

Por tratarse de un contrato cuyo valor no supera la mayor cuantía, la modalidad para el presente contrato es la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 (Artículo **2.2.1.2.1.2.2**). Con la sola presentación de la propuesta el oferente declarara expresamente que no está impedido para contratar con el Municipio de Ciénega, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Podrán participar en forma individual, personas naturales o jurídicas y conjuntamente en consorcio o unión temporal, que cumplan con las exigencias establecidas por la Entidad, a excepción de aquellas que se encuentren impedidas para contratar con el Municipio de Ciénega. En ningún caso se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal.

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102759371
planeacion@cienea-boyaca.gov.co
www.cienea-boyaca.gov.co
NIT. 891801988-1
Código postal

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIENEGA NIT. 891801988-1		
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Versión	01	
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015	
				Página 4 de 77	

de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por medio físico o electrónico.

La correspondencia física debe ser entregada en la siguiente dirección de la Entidad Contratante: Secretaría de planeación, localizada en Calle 3 N° 7-13 palacio municipal, de lunes a jueves, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:30 p.m y el viernes de 8:00 a.m. a 1:00 pm y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. La correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica planeacion@cienea-boyaca.gov.co.

La comunicación debe contener:

1. El número del Proceso de Contratación
2. Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
3. Identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Entidad Contratante por canales distintos a los mencionados solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La Entidad Contratante responderá las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VII que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

(i) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1		
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Versión	01	
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015	
			Página 5 de 77		

mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

(ii) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(iii) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

(iv) Legalizaciones

a. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

b. Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.

c. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

G. Potestad de verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

H. Cuadro de información del contrato

CONTRATO DE SUMINISTRO	
OBJETO:	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA CORRIENTE) PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA Y LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE CIÉNEGA, BOYACÁ."
Lugar de ejecución	Municipio de Ciénega
Contratante	Municipio de Ciénega
Proceso de selección	Selección Abreviada por Subasta Inversa presencial

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102759371
planeacion@ciénega-boyaca.gov.co
www.ciénega-boyaca.gov.co
NIT. 891801988-1
Código postal

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIENEGA NIT. 891801988-1		
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Versión	01	
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015	
				Página 6 de 77	

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000,00)
PLAZO:	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRRA, A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

ADENDA: Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

ADJUDICACIÓN: Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.

ADJUDICATARIO: Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.

ANEXO: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

APORTES PARAFISCALES: Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.

CONTRATISTA: Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.

CONTRATO: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.

DÍA(S) CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil

DÍA(S) HÁBIL(ES): Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1		
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Versión	01	
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015	
					Página 7 de 77

DÍA(S) NO HÁBIL(ES): Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.

DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O DÓLARES, O US\$: Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.

ESPECIFICACIONES: Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución, para obtener los resultados objeto del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales

ETAPAS DEL CONTRATO: Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.

GARANTÍA DE SERIEDAD: Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidad Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el artículo **2.2.1.2.3.1.2** del decreto 1082 del 2015.

INTERESADOS: Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.

PROCESO DE SELECCIÓN: Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

PERÍODO CONTRACTUAL: Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.

PESOS COLOMBIANOS, PESOS O \$: Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

PLIEGO DE CONDICIONES: Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1		
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Versión	01	
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015	
				Página 8 de 77	

los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.

PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "ADMISIBLE" en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.

PROCESO DE CONTRATACIÓN: Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta la adquisición a satisfacción de los bienes y servicios requeridos.

PROPONENTE: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.

PROPUESTA: Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.

RIESGO: Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato RUP. Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.

SERVICIOS NACIONALES: Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

SECOP: Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

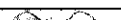
SMMLV: Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.

MIPYME: Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

CAPITULO I

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

1.1. OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA CORRIENTE) PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA Y LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE CIÉNEGA, BOYACÁ."

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá			
	Macroproceso: APOYO		ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA			
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Código	AD-F-OF-07	Página 9 de 77	
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificador-de-bienes-vs-servicios>. El objeto contractual se enmarca dentro del código de Clasificador de Bienes y Servicios que se indica a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES ESENCIALES	CÓDIGO UNSPSC
1	Combustible Diésel	ACPM, índice de acetano igual a 47, destilación punto final de ebullición de 370°C Y 32°C en API.	15101801 (Biodiesel)
2	Gasolina Corriente	GASOLINA CORRIENTE, octanaje promedio de 86 octanos, destilación punto final de ebullición de 225°C y 32°C en API.	15101506 (Gasolina)

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El proceso contractual se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 20260800006 de fecha 10 de agosto de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio, por un valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$70.000.000,00)**, discriminados así:

Código Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor
171-2120201003-02-124304-16	1.2.4.3.04	SGP-PROPOSITO GENERAL- LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS	\$70.000.000,00

PRESUPUESTO OFICIAL

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los siguientes valores:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
1	ACPM	GALON	1	\$11.715,00
2	GASOLINA CORRIENTE	GALON	1	\$16.417,50

NOTA 1: El consumo del presupuesto se realizará de acuerdo cantidades requeridas de acuerdo al tipo de máquina que requiera si es de consumo de ACPM o de GASOLINA y de acuerdo con los valores unitarios establecidos en cuadro anterior y a monto agotable.

NOTA 2: El seguimiento y control del presupuesto estará bajo la responsabilidad del Supervisor delegado por el municipio para el Contrato.

NOTA 3: De acuerdo a la necesidad de la entidad se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, para determinar el menor valor se podrá ofertar por los precios unitarios.

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102759371
planeacion@cienea-boyaca.gov.co
www.cienea-boyaca.gov.co
NIT. 891801988-1
Código postal

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO					
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Código	AD-F-OF-07		Página 10 de 77
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

NOTA 4. Los ítems a requerirse se adquirirían a monto agotable de acuerdo con la necesidad de la administración municipal.

El presupuesto estimado es de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000,00)**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos.

NOTA: En virtud a que los precios de los combustibles, tienen regulación directa por parte del Gobierno Nacional, el Contratista y el Supervisor, verificarán permanentemente tal condición, a efecto de la fijación del precio, al alza o la disminución, con el objeto de no afectar la ecuación del equilibrio económico del contrato.

1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Realizar los suministros detallados en el presupuesto oficial, de acuerdo a las normas técnicas vigentes y ajustándose a las especificaciones indicadas en la descripción de cada uno de los implementos a suministrar, y en el plazo establecido, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. Realizar los aportes de seguridad social. Acatar las orientaciones y lineamientos que le formule el supervisor del contrato para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Que para el cumplimiento del objeto contractual se requiere del cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas:

NORMAS TÉCNICAS

GASOLINA CORRIENTE

Se utiliza en motores de combustión interna de encendido por chispa y baja relación de compresión (menos de 9:1). Sin embargo, también puede mantener un desempeño adecuado a una relación de motor mayor, pero a altitudes por encima de 2000 metros por encima del nivel del mar. Se puede mezclar en cualquier proporción con gasolina de mayor octanaje hasta que alcance una mezcla con el octanaje adecuado, de acuerdo con los requerimientos del motor en cualquier altitud.

PROPIEDADES / CARACTERÍSTICAS		UNID	MÉTODO	ESPECIFICACIÓN	
				Mínimo	Máximo
1	IAD (Índice antidetonante) ⁽¹⁾		ASTM D2699 &ASTM D2700	Reportar	
2	RON (Research Octane Number)		ASTM D2699	84	
3	Plomo	g/l	ASTM D3237 ó ASTM D5059		0,013
4	RVP ⁽²⁾	kPa / psi	ASTM D 5191		55 / 8,0

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102759371
planeacion@ciénega-boyaca.gov.co
www.cienega-boyaca.gov.co
NIT. 891801988-1
Código postal

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07		Página 11 de 77
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Versión	01		
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

5	Aromáticos	%(v/v)	ASTM D5580 ó D1319		28
6	Benceno	%(v/v)	ASTM D5580 ó ASTM D3606 ó ASTM D6729		1,0
7	Azúfre	mg/kg (ppm)	ASTM D2622 ó ASTM D4294		50(3)
8	Corrosión al cobre, 3h a 50°C	Clase	ASTM D 130		1
9	Contenido de Gomas (lavables)	mg/100mL	ASTM D 381		5
10	Estabilidad a la Oxidación a 100 °C	minutos	ASTM D 525	240	
11	Destilación	°C	ASTM D 86 ó ASTM D 7345	77	
	10% Vol. Evaporado				70
	50% Vol. Evaporado				121
	90% Vol. Evaporado				190
	Punto Final de Ebullición				225

COMBUSTIBLE DIESEL

El diesel corriente (B2/B4), o aceite combustible para motores (acpm), es una mezcla de hidrocarburos (98%/96%) entre 10 y 28 átomos de carbono producida en las refinarias nacionales o importado, formada por fracciones combustibles proveniente de diferentes procesos de refinación del petróleo, tales como destilación atmosférica, ruptura catalítica e hidrocrackeo de gasóleos y, biodiesel (2%/4%) obtenido por transesterificación del aceite de palma con metanol. Este producto puede contener pequeñas cantidades de aditivos que mejoran su desempeño y una sustancia química llamada 'marcador', que permite obtener información sobre la procedencia del combustible sin modificar su calidad.

DIÉSEL Y SUS MEZCLAS CON BIODIESEL - RESOLUCIÓN 90963 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014						
PROPIEDADES / CARACTERÍSTICAS			UNIDADES	MÉTODO	ESPECIFICACIÓN (8)	
					MÍNIMO	MÁXIMO
1	Azufre		(mg/kg)	ASTM D2622 (1)		15(2)
2	Contenido de Hidrocarburos Aromáticos	Aromáticos Totales	% (m/m).	ASTM D5186(3)	Reportar	
		Aromáticos Policíclicos				8,0(4)
3	Número de Cetano		Número de Cetano	ASTM D613	46,5(5)	
4	Contenido de Biocombustible		%vol.	EN 14078		2
5	Corrosión al Cobre, 3h a 50 °C.		Clasificación	ASTM D 130		2
6	Color ASTM			ASTM D1500		2
7	Residuos de carbón, método micro (10 %		%masa	ASTM D4530		0,2

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102759371
planeacion@cienea-boyaca.gov.co
www.cienea-boyaca.gov.co
NIT. 891801988-1
Código postal

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá			
	Macroproceso: APOYO		ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA			
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Código	AD-F-OF-07		Página 12 de 77
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

	fondos)				
8	Densidad (a 15 °C)	kg/m ³	ASTM D4052 oD1298	Reportar	
9	Viscosidad a 40 °C	mm ² /s	ASTM D445	1,9	4,5
10	Destilación:	°C	ASTM D86	Reportar	
	Punto Inicial de Ebullición			Reportar	
	Temperatura de 50 % volumen recobrado			Reportar	
	Temperatura de 95 % volumen recobrado			282	370
	Punto Final de Ebullición				390
11	Contenido de Agua	%vol.	D2709 ó ASTM D6304		0,05(6)
12	Punto de obstrucción de Filtro Frío (POFF)	°C	ASTM D6371 ó EN 116		+5
13	Punto de Nube / Enturbiamiento	°C	ASTM D2500 ó ISO 3015		
14	Punto de Inflamación	°C	ASTM D93	52	
15	Contenido de Cenizas	% en masa	ASTM D482		0,01
16	Lubricidad, diámetro corregido de la huella de desgaste (wsd 1,4) a 60°C	µm	ASTM D6079		450

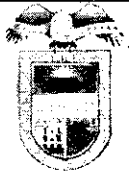
Fuente: Ecopetrol

Notas: (1) Diesel regular y sus mezclas con biocombustible hasta el 5% vol. (aplica para el producto de las Refinerías de Barrancabermeja y Cartagena). (2) El valor 2 se refiere a valores 2a, 2b o 2c. Corrosión: Norma internacional, máximo 3. (3) Aplica a diesel producido en destilación atmosférica y productos craqueados y a mezclas de ellos. El método ASTM D-4737 no aplica al diesel mezclado con biodiesel. (4) Para diesel que contenga componentes provenientes de procesos de ruptura catalítica y/o térmica, y/o aditivos mejoradores de cetano y/o biocombustibles. (5) Residuos carbón micro, la norma ASTM D-4530 no está mencionada en la norma internacional. La norma que se utiliza internacionalmente es la ASTM D 524, con valor máximo de 0,35% masa. (6) Viscosidad: la norma internacional, el límite máximo es 4,1 mm²/s (7) Lubricidad: norma europea, 460; norma americana, 520 máx.

OBLIGACIONES GENERALES

1. El contratista deberá garantizar la existencia de los combustibles para el aprovisionamiento del parque automotor del municipio, durante el término de duración del contrato.
2. Suministrar combustible de alta calidad y microfiltrados que cumpla los requerimientos exigidos por el Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Ambiente vivienda y Desarrollo Territorial.
3. Entregar el combustible en forma oportuna de acuerdo a la orden de entrega firmada por supervisor designado o quien haga sus veces.
4. El contratista entregara combustible diesel y/o gasolina únicamente a los automotores autorizados por

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102759371
planeacion@cienea-boyaca.gov.co
www.cienea-boyaca.gov.co
NIT. 891801988-1
Código postal

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1		
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Versión	01	
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015	
				Página 13 de 77	

la Alcaldía Municipal, según lo disponga la Entidad, en el establecimiento de comercio indicado.

5. Prestar el servicio de suministro de combustible (Gasolina y ACPM) de manera permanente e ininterrumpida durante los siete días a la semana, en el horario laboral, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques de servicios y demás.
6. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa y/o No. Interno según el requerimiento presentado, con el fin de que sean registrados en base de datos establecida para el control.
7. Certificar mensualmente el reglaje de los surtidores, emitido por el Ente legal competente.
8. Entregar mensualmente al supervisor del contrato en medio magnético, en archivo Excel, por Internet y en forma impresa los primeros 5 días del mes siguiente, los listados de cada uno de los suministros realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando fecha, hora del suministro, placa y/o No. interno del vehículo o maquina cuando este lo requiera.
9. Elaborar el respectivo informe que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contraídas.
10. Todas aquellas obligaciones y especificaciones técnicas inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo

1.4. PLAZO DE EJECUCION

El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra, desde la firma del acta de inicio.

CAPITULO II CRONOLOGÍA DEL PROCESO

2.1 CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma del presente proceso a llevarse a cabo en las instalaciones de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN de la Alcaldía de Ciénega

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR DE PUBLICACIÓN
Publicación de aviso de convocatoria, estudios previos, documentos anexos y proyecto de pliego de condiciones.	10 de septiembre de 2026	Página http://www.colombiacompra.gov.co , y/o secretaría de planeación y obras públicas
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Desde el 10 de septiembre al 16 de septiembre de 2026	planeacion@cienea-boyaca.gov.co y/o secretaría de planeación y obras públicas

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102759371
planeacion@cienea-boyaca.gov.co
www.cienea-boyaca.gov.co
 NIT. 891801988-1
 Código postal

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá			
	Macroproceso: APOYO		ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA			
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Código	AD-F-OF-07		Página 14 de 77
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

Respuestas a las observaciones.	17 de septiembre de 2026	Página http://www.colombiacompra.gov.co , y/o secretaría de planeación y obras públicas
Acto administrativo de apertura y publicación pliego de condiciones definitivo	17 de septiembre de 2026	Página http://www.colombiacompra.gov.co , y/o secretaría de planeación y obras públicas
Recepción de observación de observaciones al pliego definitivo	Hasta el 21 de septiembre de 2026 4:00 pm	planeacion@cienea-boyaca.gov.co y/o secretaría de planeación y obras públicas
Respuesta a observaciones y Plazo máximo para expedir adendas.	22 de septiembre de 2026, hasta las 5:30 PM	Página http://www.colombiacompra.gov.co , y/o secretaría de planeación y obras públicas
Recepción de Propuestas.	Desde el 22 de septiembre hasta el 23 de septiembre de 2026 a las 09:00 AM	secretaría de planeación y obras públicas
Audiencia de cierre	23 de septiembre de 2026 a las 10:00 AM	secretaría de planeación y obras públicas
Evaluación de ofertas.	El 23 de septiembre de 2026	Comité Asesor y Evaluador del Proceso de Selección
Publicación de informes por componente e informe preliminar consolidado de verificación, habilitación y evaluación provisional	El 24 de septiembre de 2026	Página http://www.colombiacompra.gov.co , y/o secretaría de planeación y obras públicas
Plazo para presentar observaciones al informe preliminar y/o documentos, aclaraciones para la subsanación de ofertas	Desde el 24 de septiembre de 2026 hasta el 25 de septiembre de 2026 hasta las 5:00 pm	planeacion@cienea-boyaca.gov.co y/o secretaría de planeación y obras públicas

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102759371
planeacion@cienea-boyaca.gov.co
www.cienea-boyaca.gov.co
 NIT. 891801988-1
 Código postal

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá			
	Macroproceso: APOYO		ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA			
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Código	AD-F-OF-07		Página 15 de 77
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

Publicación Informe final de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, soportes y respuesta a observaciones	28 de septiembre de 2026	Página http://www.colombiacompra.gov.co secretaría de planeación y obras públicas
Audiencia pública para la subasta inversa presencial	29 de septiembre de 2026 a las 10:00 am	secretaría de planeación y obras públicas y/o plataforma virtual zoom previo registro de interesados en participar al correo electrónico planeacion@cienea-boyaca.gov.co
Expedición de acto administrativo de Adjudicación o declaratoria desierta.	29 de septiembre de 2026	Despacho alcalde
Elaboración minuta contrato.	Dentro del día hábil siguiente Después de la adjudicación	secretaría de planeación y obras públicas
Presentación de Garantías.	Dentro de los dos (2) días hábiles Después de la suscripción del contrato	secretaría de planeación y obras públicas y/o planeacion@cienea-boyaca.gov.co
Aprobación de Garantías.	Dentro de los dos (2) días hábiles Después de la expedición de aprobación de polizas	Despacho alcalde Página http://www.colombiacompra.gov.co
Expedición del Registro Presupuestal.	Dentro de los dos (2) días hábiles Después de la aprobación de polizas	Secretaria de Hacienda

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102759371
planeacion@cienea-boyaca.gov.co
www.cienea-boyaca.gov.co
 NIT. 891801988-1
 Código postal

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1		
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Versión	01	
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015	
				Página 16 de 77	

ACTA DE INICIO	Dentro de los dos (02) días hábiles, Después de la expedición del registro presupuestal.	Supervisión del contrato
----------------	--	--------------------------

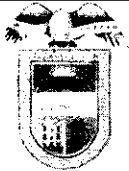
Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Nota 1: El Municipio podrá modificar el Pliego de condiciones un día antes del cierre de la selección abreviada, mediante adenda que se publicará en la página Web www.colombiacompra.gov.co. Los demás documentos que se expidan con anterioridad a la fecha de entrega de propuestas bajo una modalidad diferente a la Adenda, no modificarán el Pliego de Condiciones. En fecha posterior al cierre de la Selección Abreviada el Municipio podrá, mediante adenda modificar el anterior cronograma. En caso de surgir modificaciones sustanciales a las condiciones exigidas a los oferentes dentro del Pliego de Condiciones, el Municipio ampliará el plazo del cierre para dar oportunidad a los posibles oferentes para que adecuen sus propuestas a las nuevas condiciones del proceso, máximo dentro por el termino establecido en el numeral 4, del artículo 30, de la Ley 80 de 1993.

Tenga en cuenta que toda la correspondencia y comunicaciones en general, que los proponentes envíen al Municipio, en virtud del presente proceso; como las propuestas, las deben entregar en el plazo y en el horario establecido en el anterior cronograma, de obligatorio cumplimiento para la presente convocatoria, razón por la cual el Oferente deberá llegar con la debida anticipación al sitio indicado en el mismo previendo que existen medidas de seguridad y bio seguridad para el ingreso. Igualmente, se advierte que ÚNICAMENTE serán recibidas las propuestas de la forma establecida en el presente cronograma, que forma parte del pliego de condiciones definitivo; y para efecto de la validez de entrega de documentos, por parte de los interesados, solamente se recibirán en la Oficina de la Secretaría de Planeación según corresponda a la actividad, fecha y lugar del referido cronograma. De igual manera, los interesados, de acuerdo a cada etapa del proceso, deberá verificar la dirección electrónica a donde envíe las comunicaciones, observaciones o solicitudes. En consecuencia, NO se tendrá en cuenta información o propuestas (si aplica) allegadas por otro medio electrónico distinto, así sea oficial de la Entidad Territorial, lo anterior, a fin de dar seguridad jurídica, igualdad y transparencia al proceso.

La Entidad Estatal confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente a su recepción. La entidad aclara que vencido el tiempo no se presentaron solicitudes de Limitación a Empresas Nacionales Colombianas en condición de MIPYME, como la manifestación de interés en participar; deben ser presentadas dentro del periodo previsto para ello y pueden ser remitidas al citado correo electrónico; pero el original de la solicitud de limitación junto con sus documentos soporte debe radicarse en medio físico con antelación a la diligencia para discutir y aprobar el pliego definitivo, mientras que el original de la manifestación de interés en participar, debe ser radicado con antelación a la hora prevista para la celebración de audiencia para eventual sorteo.

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102759371
planeacion@ciénega-boyaca.gov.co
www.cienega-boyaca.gov.co
 NIT. 891801988-1
 Código postal

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1		
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Versión	01	
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015	
					Página 17 de 77

2.2. APERTURA DEL PROCESO

El Municipio de Ciénega elaborará, el acto administrativo de apertura del proceso de selección, indicando el objeto, modalidad y cronograma, lugar de consulta y retiro de pliego de condiciones, la disponibilidad presupuestal y la convocatoria a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015.

CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

La información y consulta de los pliegos de condiciones definitivos se pueden hacer en los plazos definidos en el cronograma del presente proceso, a través del portal único de contratación **www.contratos.gov.co** y en la Secretaría de planeación alcaldía de Ciénega.

2.4. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

El sobre en el cual se entrega la propuesta deberá venir identificado de la siguiente forma:

MUNICIPIO DE CIÉNEGA (BOYACÁ)

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° _____ SOBRE 1 y 2

CONTIENE: REQUISITOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS

Original ()

Numero de folios. () Folios

Proponente:

Dirección

Teléfono

Correo electrónico

Los espacios en blanco deben ser diligenciados en letra legible preferiblemente a través de computador.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente los PLIEGOS DE CONDICIONES, los documentos que hacen parte de él, e informarse además de las exigencias y circunstancias que puedan afectar de alguna manera el desenvolvimiento de todas y cada una de las actividades a ejecutar, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Si alguno de los proponentes o cualquier interesado encontrare incoherencias u omisiones en los PLIEGOS DE CONDICIONES, o si hubiere dudas o deseara aclaraciones adicionales sobre el contenido y alcance de los mismos, deberá notificarlo ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO QUE SE EXPRESA EN EL SIGUIENTE INCISO, por escrito radicado personalmente, o través del Correo electrónico, las cuales serán respondidas a más tardar al día hábil siguiente al vencimiento del término para su presentación.

El plazo para solicitar estas aclaraciones vence el día que este en el cronograma y en virtud de la aplicación del principio de la preclusión que regula los procedimientos, se tendrán por no presentadas aquellas observaciones que se formulen extemporáneamente.

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102759371
planeacion@cienea-boyaca.gov.co
www.cienega-boyaca.gov.co
NIT. 891801988-1
Código postal

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá			
	Macroproceso: APOYO		ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA			
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Código	AD-F-OF-07		Página 18 de 77
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

2.5. RESPUESTAS, ADENDAS O ACLARACIONES

El Municipio de Ciénega responderá las solicitudes de aclaración por escrito y las publicará en la página del portal único de contratación www.contratos.gov.co. Cuando dicha aclaración implique modificación a los pliegos de condiciones, se hará mediante adenda que será publicado en la página web www.contratos.gov.co.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo en el plazo para la presentación de las ofertas. Igualmente, el Municipio de Ciénega, mediante adenda podrá de oficio hasta tres días hábiles antes de cierre de la presente convocatoria, modificar o aclarar los pliegos de condiciones, siempre que resulte necesario, de acuerdo a lo previsto en el artículo 89 de la ley 1474 de 2011.

Dichas aclaraciones o adendas deben ser consideradas como parte integral de estos PLIEGOS DE CONDICIONES

y deberán relacionarse en la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – (ANEXO 1).

2.6. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

El plazo de la presente contratación entendido como el término entre la fecha de inicio para la presentación de ofertas y la del cierre del proceso de selección, se podrá prorrogar en el siguiente evento: Cuando el Municipio de Ciénega lo estime conveniente, hasta por la mitad del plazo originalmente establecido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la ley 80 de 1993.

2.7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

FECHA Y HORA LIMITE PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS

FECHA: SEGÚN CRONOGRAMA

HORA: SEGÚN CRONOGRAMA

LUGAR: SECRETARIA DE PLANEACION

Es necesario precisar que la fecha y hora mencionada en este numeral se refiere al momento del CIERRE de la presente convocatoria pública, de tal forma que las propuestas deberán ser entregadas, según el reloj generado en la página del SECOP.

NO SE ACEPTAN LAS PROPUESTAS ENTREGADAS EN LUGAR DIFERENTE AL INDICADO O LAS QUE POR CUALQUIER CAUSA LLEGUEN CON POSTERIORIDAD A LA FECHA Y HORA SEÑALADAS PARA EL CIERRE DEL PROCESO, COMO TAMPOCO POR CORREO (ELECTRÓNICO O CERTIFICADO).

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102759371
planeacion@cienea-boyaca.gov.co
www.cienea-boyaca.gov.co
 NIT. 891801988-1
 Código postal

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá		
	Macroproceso: APOYO		ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA		
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Código	AD-F-OF-07	
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Versión	01	
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015	Página 19 de 77

Para efectos de constancia del cierre se imprimirá el correspondiente pantallazo de la hora generado por el SECOP, momento a partir del cual no se recibirán más propuestas; acto seguido se procederá a elaborar y firmar el acta de cierre del proceso.

2.8. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN

El Comité evaluador, designado por el Municipio de Ciénega preparará el informe de evaluación de las propuestas. El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando el Municipio de Ciénega lo considere conveniente y en ningún caso la sumatoria del tiempo inicialmente previsto con el de las ampliaciones, excederá el término señalado para la presentación de las propuestas.

2.9. DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Municipio declarará desierta el proceso de selección del contratista, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

Causales para la declaratoria de desierta:

1. Cuando no se presente ofertas para participar en el proceso.
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los requerimientos sustanciales de los pliegos.
3. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
4. Las demás contempladas en la Ley

CAPÍTULO III DE LAS PROPUESTAS

3.1. LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse en idioma castellano, escrita en cualquier medio mecánico y con el precio expresado en moneda legal colombiana, si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta, prevalecerá el texto del original, cualquier enmendadura en la propuesta deberá ser convalidada con la firma al margen del proponente.

La propuesta debe presentarse en el plazo establecido en estos PLIEGOS en original debidamente foliada en sobre No.1 Requisitos habilitantes y técnico, Sobre No.2 propuesta técnico-económica cerrado, además se debe presentar una copia en CD de la propuesta técnico-económica.

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102759371
planeacion@cienea-boyaca.gov.co
www.cienea-boyaca.gov.co
NIT. 891801988-1
Código postal

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIENEGA NIT. 891801988-1		
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Versión	01	
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015	
				Página 20 de 77	

- a) En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se le causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el precio total de la oferta. En consecuencia, todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes serán por cuenta del contratista. Así mismo, deberá tener en cuenta para la fijación de su precio todos los factores internos y externos que puedan influir en la determinación del mismo y la utilidad razonable que espera percibir, proyectándolo a la fecha en que ejecutará el contrato y recibirá los pagos; por ende, durante la ejecución del contrato, no se aceptarán reclamaciones de incremento en el precio o de restablecimiento de la ecuación económica del contrato, provenientes de circunstancias que pudo haber previsto y que por cualquier motivo no tuvo en cuenta.
- b) Los oferentes deberán asumir todos los costos que le cause la preparación de la oferta, los cuales no son reembolsables.

3.2. SUJECCIÓN DE LA PROPUESTA A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS:

La propuesta se deberá ajustar a las especificaciones técnicas y económicas mínimas requeridas en los pliegos de condiciones definitivos, así como a los requisitos jurídicos señalados en ellos. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los pliegos y sujetarse a ellos, por lo que durante el término que la entidad conceda para subsanar, no podrá adicionar, modificar o mejorar su oferta, atendiendo las disposiciones contenidas en el artículo 30 de la ley 80 de 1993. El proponente deberá explicar clara y concisamente su entendimiento de los pliegos de condiciones mencionados.

El proponente deberá examinar los pliegos de condiciones y todos los documentos anexos a estas instrucciones.

Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y genera como consecuencia rechazo de su propuesta.

3.3. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presenten de tal forma que no sea posible realizar la comparación objetiva de las mismas y además por las siguientes causales:

- Si la propuesta es presentada extemporáneamente o en un lugar distinto al señalado en el Pliego de Condiciones.
- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos y certificados anexos de la propuesta, no es exacta o no corresponde a la realidad, o presenta contradicciones o inconsistencias.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1		
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Versión	01	
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015	
			Página 21 de 77		

- La propuesta que no cumpla con los requisitos técnicos mínimos exigidos señalados en los pliegos de condiciones.
- Cuando la propuesta tenga un valor superior al establecido como presupuesto oficial para el presente proceso.
- Si el proponente no constituye o constituye con error la garantía de seriedad de la propuesta relacionada en estos pliegos de condiciones.
- Cuando el proponente no presente debidamente la totalidad de la información objeto de verificación solicitada o no subsane correctamente dentro de los términos

Las demás consignadas en los presentes pliegos.

3.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso. Los proponentes deberán extender el período de validez, debido a la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato; so pena de que se entienda que desisten de la misma.

3.5. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Ningún proponente podrá modificar, adicionar o retirar su propuesta después del cierre del presente proceso.

CAPITULO IV REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PROPONENTES

4. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas que tengan un objeto acorde con el presente proceso.

Que no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le sean aplicables. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, éste deberá comunicar de inmediato y por escrito esta novedad al Municipio y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:

Presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7o de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102759371
planeacion@cienea-boyaca.gov.co
www.cienea-boyaca.gov.co
NIT. 891801988-1
Código postal

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1		
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Versión	01	
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015	
					Página 22 de 77

el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación ó la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Municipio.

Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

4.1.1. REQUISITOS HABILITANTES QUE OBTENDRÁ LA ENTIDAD COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- Antecedentes del REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL, expedido por la Policía Nacional.

4.1.2. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERÁ APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA:

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

- ÍNDICE DE LA PROPUESTA:** El proponente deberá allegar su propuesta con un índice el cual deberá desglosar todos los documentos y anexos que hacen parte de su propuesta la cual deberá allegarse debidamente foliada y enumerada, so pena de declararla no habilitada.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1		
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Versión	01	
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015	
					Página 23 de 77

b) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 1): Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- Esta certificación deberá estar debidamente renovada.
- Con una antigüedad mínima de un (1) año de inscripción
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe permitir o abarcar la ejecución del objeto del presente contrato de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL:

- Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.
- Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:
 - El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
 - Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
 - El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
 - Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; así como las actividades que desarrollara cada uno de los integrantes del mismo; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1		
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Versión	01	
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015	
			Página 24 de 77		

- v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- c. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Ciénega así lo autorice.

d) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). (CUANDO APLIQUE)

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio renovado a 2025, y en firme.

Para tal efecto, deben presentar original o fotocopia del certificado, con inscripción vigente y en firme a la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste la inscripción en la actividad, especialidad y grupos exigidos para participar.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá encontrarse inscrito y clasificado en la actividad, especialidad y grupo del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio:

CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCIÓN
15101800	COMBUSTIBLES O BIOCOMBUSTIBLES LIQUIDOS BASADOS EN PLANTAS

Lo anterior respaldo en el CAPÍTULO 3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS de la Circular única de Colombia Compra Eficiente la cual establece que “... por su parte las entidades estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al proceso de contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia”.

También a partir del Registro Único de Proponentes, donde debe cumplir con la sumatoria de los contratos ejecutados y reportados por el proponente, identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios señalados en el presente Estudio Previo, el valor de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito, será el valor de los contratos ejecutados expresados en SMMLV que aparecen certificados en la sección “EXPERIENCIA” del Registro Único de Proponentes – RUP.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá			
	Macroproceso: APOYO		ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA			
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Código	AD-F-OF-07		Página 25 de 77
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

Además, se debe cumplir con los indicadores financieros y organizacionales así:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 2,0$
Índice de endeudamiento	$\leq 3,0$
Razón de cobertura de intereses	$\geq$ indeterminada
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0.01
Rentabilidad del activo	≥ 0.01

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los integrantes debe estar inscritos, clasificados y calificados en la actividad, especialidad y grupo exigidos en este proceso de selección y acreditar la inscripción antes mencionada.

En todo caso la certificación de inscripción en el RUP no debe tener más de 90 días de expedición.

e) MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: (ANEXO 3)

El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual deber ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con la fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la ley 610 de 200, artículo 5 de la ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante eventuales conflictos de interés frente a la Municipio de Ciénega. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo señalado.

f) DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR: (ANEXO 3)

Se deberá presentar la declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar. Para el caso de los consorcios y las uniones temporales, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito; así como el del Representante Legal del consorcio o unión temporal.

g) FOTOCOPIA DE LA CEDULA:

El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cedula de ciudadanía o documento legalmente valido que lo identifique. La persona jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representación legal.

h) LIBRETA MILITAR: (Para Hombres menores de 50 años):

El oferente Hombre deberá adjuntar copia de la libreta militar cuando se trate de persona natural y si es persona jurídica y su representante Legal es Hombres deberá presentar copia de este documento.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1		
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Versión	01	
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015	
				Página 26 de 77	

i) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:

El oferente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la ley 610 de 200; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta como el de su representante legal.

En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

j) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

El oferente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

k) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL:

El oferente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

l) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENTE):

El oferente debe presentar el certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016.

m) CERTIFICADO DE CONSULTA DE NO HABER COMETIDO DELITOS SEXUALES EXPEDIDO POR LA POLICIA: De acuerdo a lo establecido en la Ley 1918 de 2018.

n) REDAM:

El PROPONENTE deberá presentar el Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, como mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios

o) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT):

EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual señale la actividad económica 4731. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá		
	Macroproceso: APOYO		ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA		
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Código	AD-F-OF-07	
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Versión	01	
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015	Página 27 de 77

p) PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Gobernación verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

q) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 4): El proponente allegará apoyará la acción del Estado Colombiano y del Municipio de Ciénega para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana, en los términos descritos en la carta de compromiso anticorrupción estipulada en los anexos del presente proceso de selección, el que se entiende prestado por la sola suscripción del anexo en comento.

r) CERTIFICADO DE CONFORMIDAD según Decreto 1521 de 1998 por el cual se reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, para estaciones de servicio; expedido por la autoridad competente, el cual debe estar vigente.

- ✓ **SISTEMA DE CONTENCIÓN Y CAJA CONTENEDORAS:** El proponente deberá garantizar que la **estación de servicio ofertada cuente con las cajas contenedoras requeridas para los equipos e instalaciones de suministro de combustible**, las cuales deberán encontrarse **debidamente instaladas, en adecuado estado de funcionamiento y cumplir con las condiciones técnicas, de seguridad, estanqueidad y demás características establecidas en la Resolución 40198 de 2021 del Ministerio de Minas y Energía, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.**

Las cajas contenedoras deberán contar con **todos los elementos y condiciones exigidos por la normativa vigente**, de manera que permitan la adecuada contención de posibles fugas o derrames de combustible y contribuyan a prevenir riesgos para la seguridad de las personas, las instalaciones y el medio ambiente.

- ✓ **CERTIFICADO DE ESTANQUEIDAD DE CAJAS CONTENEDORAS:** el proponente deberá presentar **certificado vigente de las pruebas de estanqueidad de las cajas contenedoras de los equipos de**

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1		
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Versión	01	
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015	
				Página 28 de 77	

la estación de servicio, de conformidad con lo establecido en la **Resolución 40198 de 2021 del Ministerio de Minas y Energía** y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

El certificado deberá acreditar que las **cajas contenedoras de las bombas sumergibles, equipos de medición y demás elementos que correspondan** se encuentran en condiciones adecuadas de estanqueidad, con el fin de garantizar la contención de posibles fugas de combustible y prevenir riesgos de contaminación y afectaciones a la seguridad de la estación de servicio.

- ✓ **CERTIFICADO DE HERMETICIDAD:** El proponente deberá presentar **certificado vigente de la prueba de hermeticidad de los tanques y sistemas de almacenamiento de combustible de la estación de servicio**, expedido por un organismo o entidad competente, que permita acreditar que estos se encuentran en condiciones adecuadas de hermeticidad y operación, de conformidad con la normativa vigente aplicable.

El certificado deberá encontrarse **vigente a la fecha de presentación de la oferta** y corresponder a la estación de servicio ofertada por el proponente.

- s) **COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN ANTE EL SICOM.** El proveedor deberá aportar certificación expedida por el sistema de información de comercialización de combustible líquido SICOM, con fecha de expedición no mayor a UN (01) AÑO antes de la fecha del cierre del presente proceso, donde se demuestre el permiso de venta de gasolina del establecimiento ante el Ministerio de Minas y Energía

- t) **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y AUTORIZACIONES.** Debe tenerse en cuenta lo estipulado por el Artículo 21 del Decreto 4299 de 2005, por el cual se reglamenta el artículo 61 de la Ley 812 de 2003 y se establecen otras disposiciones, el cual señala que:

"...ARTÍCULO 21. AUTORIZACIÓN. Toda persona natural o jurídica que se encuentre interesada en ejercer la actividad de distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo en el territorio colombiano, a través de una estación de servicio (automotriz, de aviación, fluvial o marítima) o como comercializador industrial, deberá obtener, previamente, autorización del Ministerio de Minas y Energía o de la autoridad en quien este delegue, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:..." Subrayado fuera del texto original.

Por lo anterior, los proponentes deberán presentar, como Requisito Habilitante, la Fotocopia de la Licencia de Funcionamiento Vigente o Fotocopia de la Autorización para operar como Agente Distribuidor expedida por el Ministerio de Minas y Energía o por otra autoridad competente para el otorgamiento de la Autorización de distribución, minorista de combustibles líquidos.

En el caso de consorcios, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos.

Para el caso de las uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos, en función de las actividades objeto de su participación en la ejecución del contrato, conforme al documento de constitución de la Unión Temporal.

Estos documentos pueden presentarse en original o fotocopia legible y deben estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y por el término de duración del contrato que llegare a suscribirse.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá			
	Macroproceso: APOYO		ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA			
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Código	AD-F-OF-07		Página 29 de 77
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

u) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Deberá constituir una Garantía de Seriedad, (Debidamente especificado el objeto del presente proceso de selección, el beneficiario, con base en el presupuesto oficial), por cualquiera de los siguientes mecanismos y con las condiciones dadas en el Decreto 1082 de 2015:

1. Póliza de seguros.
2. Fiducia mercantil en garantía.
3. Garantía bancaria a primer requerimiento.
4. Endoso en garantía de títulos valores.
5. Depósito de dinero en garantía.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE CIENEGA
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	120 días.
Valor asegurado	Quince por ciento (15%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mipymes en el sistema de compras públicas.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1		
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Versión	01	
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015	
					Página 30 de 77

	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mipymes en el sistema de compras públicas ¹ .
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
	• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

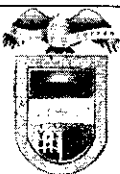
Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

¹ Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.4.2.15 indica los criterios para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, que señala el deber de fijar requisitos habilitantes para este tipo de empresas, entre los cuales se encuentra: "(...) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta" y con el artículo 2.2.1.2.4.18 que fija los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas, expresando que, entre otros, se podrá fijar un criterio con fundamento en "(...) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta".

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá			
	Macroproceso: APOYO		ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Código	AD-F-OF-07		Página 31 de 77
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

v) PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA. ANEXO 7

Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ Deberá diligenciar el formulario de la propuesta económica establecido en el anexo.
- ✓ Dentro de la propuesta económica se debe manifestar que el presupuesto oficial es de **SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$70.000.000,00)**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos.
- ✓ Para determinar el menor valor se tomará la suma de los valores unitarios ofertados de cada proponente.

jj).ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

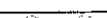
- ✓ Los bienes objeto del contrato deben ser de óptima calidad y de las especificaciones técnicas exigidas en el proceso.
- ✓ **AUTORIZACIONES:** Para la ejecución del contrato se requiere que el oferente posea el Acto Administrativo emitido por Autoridad Competente que le permita vender lubricantes y combustibles y contando con las normas de seguridad y licencias necesarias compatibles con la naturaleza del objeto del contrato.
- ✓ **PERMISOS:** Para la ejecución del contrato se requiere que el oferente posea el Acto Administrativo vigente emitido por Autoridad Competente que le permita vender lubricantes y combustibles y contando con las normas de seguridad y licencias necesarias compatibles con la naturaleza del objeto del contrato.
- ✓ **LICENCIAS:** Para la ejecución del contrato se requiere que el oferente posea el Acto Administrativo y licencia vigente emitidos por Autoridad Competente que le permita vender lubricantes y combustibles, contando con las normas de seguridad y licencias necesarias compatibles con la naturaleza del objeto del contrato.
- ✓ **ÁREA DE INFLUENCIA:** El área de influencia del objeto del contrato será la jurisdicción del municipio de Ciénega, conforme al cuadro descriptivo del objeto del contrato,
- ✓ **UBICACIÓN:** Ubicación del establecimiento: Disponer de una estación de servicio ubicada en zona comprendida a una distancia no superior a 7000 metros a la redonda del Municipio de Ciénega y deberá certificar por escrito que la estación presta el servicio 24 horas los siete días de la semana.

Adicionalmente, el proponente deberá contar con **servicio de transporte de carga de combustible**, debidamente autorizado y habilitado de conformidad con la normativa vigente y los requisitos establecidos por el **Ministerio de Transporte y demás autoridades competentes**, para atender los requerimientos de suministro de combustible que realice la Alcaldía Municipal de Ciénega en **lugares diferentes a la estación de servicio y que sean previamente determinados o dispuestos por la Entidad.**

El proponente deberá garantizar la disponibilidad tanto de la **estación de servicio** como del **servicio de transporte de carga de combustible** durante toda la ejecución del contrato.

k) EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102759371
planeacion@cienega-boyaca.gov.co
www.cienega-boyaca.gov.co
NIT. 891801988-1
Código postal

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1		
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Versión	01	
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015	
				Página 32 de 77	

El proponente deberá **acreditar la vinculación de un (1) COORDINADOR DE SG-SST**, quien deberá poseer **título profesional y título de especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)**, debidamente habilitado para el ejercicio de su profesión, de conformidad con la normativa vigente.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá presentar la **hoja de vida del profesional**, acompañada de los documentos que acrediten su formación académica y habilitación profesional.

Además de eso, el contratista deberá contar con el personal operativo, administrativo y logístico suficiente para garantizar el suministro oportuno, continuo y eficiente de ACPM y gasolina corriente, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato y en los estudios previos.

4.2. ASPECTOS DE EXPERIENCIA:

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas que tengan un objeto acorde con el presente proceso.

Que no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le sean aplicables. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, éste deberá comunicar de inmediato y por escrito esta novedad al Municipio y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.

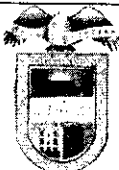
Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:

Presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7o de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación ó la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Municipio.

Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

4.2.1. EXPERIENCIA GENERAL El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de **dos (2) contratos de suministro de combustibles**, ejecutados con **entidades públicas**, cuyo objeto corresponda al **suministro de combustibles**, y cuyos valores individuales sean iguales o superiores al **cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV**.

Los contratos acreditados deberán encontrarse **debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP)** del proponente y deberán corresponder a las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIENEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO					
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Código	AD-F-OF-07	Página 33 de 77	
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Versión	01		
		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015			

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá aportar **copia del contrato, acta de recibo final y/o acta de liquidación**, según corresponda, documentos que permitan verificar el objeto, valor, entidad contratante y demás condiciones requeridas.

Si el Proponente es plural, para soportar la experiencia general cada integrante deberá contener los códigos solicitados en la tabla que se encuentra a continuación y su cuantía corresponderá a la solicitada en la tabla 2 por el porcentaje de participación en la figura plural. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	Clase	DESCRIPCIÓN
B	150000	151000	151006	Gasolina
B	150000	151000	151006	Combustible diésel

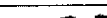
En el caso de propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, serán tenidos en cuenta únicamente los contratos solicitados que podrán ser aportados entre todos o por cualquiera de los integrantes, en todo caso al menos uno de los integrantes debe cumplir por lo menos con el 90% de la experiencia general solicitada.

Si los contratos corresponden a Servicios ejecutadas bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor de los contratos a considerar será igual al valor total de las Servicios ejecutadas, multiplicadas por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y de esta forma se establecerá el requisito de la experiencia general del proponente.

Si dentro de los contratos presentados para acreditar la experiencia general, se realizaron estudios y diseños, el valor de los mismos será descontado del valor total de los contratos

- **4.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (ANEXO 8)**

- Aportar cuatro (04) contratos de suministro de combustibles con entidad pública cuyo objeto sea el suministro de combustibles (ACPM y gasolina), cuyos valores individuales sean iguales o superiores al Presupuesto oficial expresados en SMMLV.
- Se debe anexar copia del contrato, acta de recibo y/o acta de liquidación del contrato que soporta la experiencia.
- Si el Proponente es plural, para soportar la experiencia específica, todos los integrantes deben cumplir con el contrato solicitado anteriormente y por lo menos uno de sus integrantes el contrato debe cumplir con la cuantía solicitada. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.
Los contratos deben estar terminados y liquidados.
- Los contratos y/o certificaciones presentadas como experiencia específica deben ser diferentes a los contratos presentados como experiencia general.
- Para efectos de presentar los documentos de contenido técnico, el oferente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:
- Si el contrato corresponde a Servicios ejecutadas bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total de las Servicios ejecutadas, multiplicada por

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO					
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Código	AD-F-OF-07		Página 34 de 77
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. De igual manera, las cantidades de los ítems solicitados a considerar, serán las cantidades totales ejecutadas dentro del contrato, multiplicadas por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y de esta forma se establecerá el requisito de la experiencia específica del proponente.

7. Se entenderá que el ofrecimiento relacionado con los contratos esta dado con la documentación, anexa a la propuesta.
8. A continuación, se presenta la información que deberá ser acreditada y las consecuencias en caso de no acreditarse:
9. El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia general deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.
10. Contratos terminados
11. Los documentos que soporten la información relacionada con estos contratos deberán acreditar:
12. El objeto, el porcentaje de participación si fue ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal; las fechas contractuales de iniciación y terminación; las fechas contractuales de suspensión y reanudación, si el contrato se ha suspendido; el valor total facturado por concepto de Servicios o el que corresponda según el porcentaje de participación si se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.
13. Se entenderá que el ofrecimiento está incompleto y por lo tanto el contrato no será tenido en cuenta para la evaluación, si a partir de los documentos soportes de cada contrato el PROPONENTE no acredita lo relacionado. En el evento en que dos o más PROPONENTES relacionen una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.
14. Obtendrá una calificación ADMISIBLE quien cumpla con los requisitos de acuerdo a las condiciones anteriores, de lo contrario se calificará NO ADMISIBLE. El municipio se reservará el derecho de corroborar la veracidad de la información presentada.

4.3. CAPACIDAD TECNICA

El proponente deberá certificar que cumple con los siguientes requisitos técnicos al momento de presentar su propuesta, a fin de que la entidad pueda verificar el cumplimiento de los mismos:

- Autorización de distribución de combustible como minoristas o mayoristas: El oferente debe contar con el certificado de conformidad donde se autoriza la distribución de combustible como minoristas o mayoristas avalado por el Ministerio de Minas y Energía.
- Estación de Servicio: El oferente deberá ser proveedor de combustibles, este puede ser minorista o mayorista y con el fin de realizar los abastecimientos en forma oportuna, es necesario disponer de una estación de servicio a una distancia máxima de 7 KM del casco urbano con el fin de evitar sobrecostos por desplazamientos adicionales a los vehículos y maquinaria del Municipio.

4.4. CAPACIDAD FINANCIERA

4.4.1. VERIFICACIÓN DE ÍNDICES FINANCIEROS

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1		
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Versión	01	
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015	
				Página 35 de 77	

Para acreditar la capacidad financiera, se verificarán los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes con la fecha de corte a 31 de diciembre de los últimos tres (3) años fiscales, tomando el mejor año fiscal en los términos de la resolución Decreto 1041 de 2022.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por Colombia Compra eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, los proponentes deben acreditar los indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado de Registro Único de Proponentes RUP vigente.

Para el análisis de este aspecto se consultó empresas dedicadas a este tipo de servicios iguales o similares en el SECOP de lo cual se tomó una muestra representativa.

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), para lo cual se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros.

Los Índices a verificar serán:

El proponente deberá acreditar una capacidad financiera de acuerdo con los indicadores que a continuación se determinan, para que la propuesta se considere como aceptable y pueda ser objeto de adjudicación de este proceso.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, se establecen los siguientes requisitos financieros habilitantes:

Tabla De Indicadores de Capacidad Financiera

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 2,0$
Índice de endeudamiento	$\leq 3,0$
Razón de cobertura de intereses	$\geq$ indeterminada
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,01$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$

Los indicadores fueron obtenidos del histórico de indicadores solicitados para procesos similares.

Índice de liquidez: Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere un índice de liquidez mayor o igual a cero punto uno. El índice de liquidez representa la capacidad que tiene el oferente para pagar las deudas a corto plazo, sin la necesidad de comprometer la propiedad, planta y equipo.

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \geq 2.0$$

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1		
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Versión	01	
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015	
				Página 36 de 77	

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como índice de liquidez el resultado de la sumatoria de los activos corrientes dividido entre sumatoria de los pasivos corrientes de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

Nivel De Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. Para que la propuesta sea habilitada se requiere un nivel de endeudamiento menor o igual a cero punto cincuenta por ciento (50%).

$$\text{- Nivel de Endeudamiento Total} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100\% \leq 3.0$$

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Nivel de Endeudamiento el resultado de la sumatoria de los Pasivos Totales dividido por la sumatoria de los Activos Totales, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio o Unión temporal y de este resultado multiplicado por cien (100).

Razón de Cobertura de Intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{- Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}} \geq \text{Indeterminada}$$

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Razón de Cobertura de Intereses el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre sumatoria de los gastos de intereses de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

Las personas naturales o jurídicas, al igual que cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura, deberán presentar la siguiente documentación de contenido financiero, expresada en moneda legal colombiana: Registro Único de Proponentes con información financiera con corte a 31 de diciembre de las últimas tres (3) vigencias contadas al cierre de la presente convocatoria.

4.4.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores:

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102759371
planeacion@cienega-boyaca.gov.co
www.cienega-boyaca.gov.co
NIT. 891801988-1
Código postal

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá			
	Macroproceso: APOYO		ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA			
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Código	AD-F-OF-07		Página 37 de 77
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

Indicador	Fórmula	valor solicitado
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	mayor o igual a 0,01
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	mayor o igual a 0,01

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

De acuerdo al análisis del sector, revisando cada uno de los procesos contractuales celebrados por otros municipios con objetos similares al del presente proceso contractual, se evidencia que dichos municipios incorporaron dentro de los requisitos habilitantes diferenciales aspectos como: tiempo de experiencia, índices de capacidad financiera e índices de capacidad organizacional. Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, solicitará dentro del presente proceso el siguiente requisito habilitante diferencial:

Indicador	Fórmula	valor solicitado
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	Indeterminada

4.4. 3.. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La capacidad financiera y capacidad organizacional de los proponentes se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) renovado a 2026; Acorde a lo establecido en el decreto 579 del 31 de mayo de 2021 los oferentes interesados en participar en el presente proceso de selección, podrán acreditar la capacidad financiera teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años. La información que se enuncia a continuación servirá a la Entidad de base para establecer si la propuesta presentada por el proponente cumple o no con las condiciones financieras exigidas por la Entidad, y por ende si se encuentra o no habilitado financieramente.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1		
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Versión	01	
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015	
				Página 38 de 77	

4.4.4. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el mejor año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

4.5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Los proponentes no deben encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la carta de presentación de la propuesta. Cualquier contravención a lo expresado, dará lugar al rechazo de la propuesta.

4.6 LUGAR DE SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE

Teniendo en cuenta que la maquinaria y los vehículos realizarán sus trabajos dentro de la jurisdicción del municipio de Ciénega y que los vehículos en su mayoría realizarán sus desplazamientos dentro de la misma jurisdicción, y en aras de no incurrir en costos de desplazamiento prolongados, se requiere que el contratista derivado del presente proceso de selección garantice el suministro del combustible dentro de la jurisdicción del municipio de Ciénega, o máximo a 5 km del casco urbano.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá			
	Macroproceso: APOYO		ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Código	AD-F-OF-07		Página 39 de 77
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

CAPITULO V

REGLAS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El siguiente es el procedimiento que adelantará El Municipio de Ciénega para efectos de seleccionarla propuesta más favorable para la entidad. Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 5 ibídem, y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.2, serán objeto de verificación y en consecuencia de HABILITACION los siguientes factores a acreditar por parte de los proponentes.

REQUISITO	FORMA DE EVALUACIÓN	RESULTADO
Capacidad Jurídica (requisito habilitante)	Sera objeto de verificación	HABILITADO/ NO) HABILITADO
Capacidad Técnica	Será objeto de verificación	HABILITADO/ NO) HABILITADO
Capacidad Financiera (requisito habilitante)	Será objeto de Verificación	HABILITADO/ NO) HABILITADO
Capacidad organizacional	Será objeto de Verificación	HABILITADO/ NO) HABILITADO
Experiencia (requisito habilitante)	Será objeto de Verificación	HABILITADO/ NO) HABILITADO

5.1 VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el Artículo 5 de la ley 1150 de 2007, lo sustancial primará sobre lo formal, razón por la cual, no serán rechazadas las propuestas presentadas, por la ausencia o la falta de los documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta.

En consecuencia, una vez los oferentes presenten sus ofertas dentro del plazo establecido por El Municipio de Ciénega, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes para cuyo efecto comprobará que los oferentes hayan anexado a su oferta todos los documentos señalados en el capítulo IV del presente pliego de condiciones, en la forma y condiciones allí requeridas.

El informe de verificación de requisitos habilitantes será publicado en la página web www.contratos.gov.co, junto con el requerimiento para subsanar que estará contenido dentro de dicho informe y en el evento que alguno o algunos de los oferentes no alleguen uno o varios de los documentos señalados en el capítulo IV del presente pliego de condiciones que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la propuesta, o los presenten de manera incompleta, deberán allegarlos o subsanarlos, radicándolos en la secretaría de Gobierno, ya sea de manera presencial o vía fax o correo electrónico, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

5.2. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102759371
planeacion@cienea-boyaca.gov.co
www.cienea-boyaca.gov.co
 NIT. 891801988-1
 Código postal

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1		
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Versión	01	
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015	
					Página 40 de 77

Los oferentes no podrán subsanar los asuntos relacionados con la falta de capacidad jurídica, razón por la cual, El Municipio de Ciénega procederá a hacer el correspondiente análisis para determinar si el proponente es hábil o no para participar en el proceso, así como tampoco será permisible so pretexto de la subsanabilidad, acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la presente convocatoria.

Nota: Los documentos que se alleguen para subsanar la propuesta no deben ser de **fechas posteriores** al cierre del proceso.

De acuerdo con lo previsto en la ley 80 de 1993, artículo 30, so pretexto de subsanar una oferta no podrá la misma ser adicionada, modificada, mejorada etc., ya que es responsabilidad del proponente y carga del mismo presentar una propuesta completa que se refiera a todas y cada una de las exigencias contenidas en el presente pliego de condiciones.

CAPÍTULO VI FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

SEGUNDA FASE: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Los proponentes que hayan sido HABILITADOS pasarán a la segunda fase denominada subasta inversa Presencial.

La propuesta económica se debe presentar en el Anexo N° 2.

DEFINICIONES

- a) Lances:** Propuesta de precio presentados presencial o electrónicamente durante el certamen de la subasta.
- b) Lances Válidos:** Propuestas de precio que superan el margen mínimo de diferencia
- c) Margen Mínimo de Diferencia entre lances:** Decremento mínimo que un lance debe generar respecto de un lance anterior, que determinará la admisión del mismo dentro del certamen.
- d) Menor Precio consolidado:** En subastas de lotes, el resultado de multiplicar el número de unidades de lote por el precio menor lanzado.
- e) Ronda:** Periodos de tiempo durante los cuales se deberán presentar lances válidos, so pena de la exclusión del certamen.
- f) Cierre del Certamen:** Momento a partir del cual no es posible presentar lances.

La subasta inversa se efectuará de manera presencial mediante la reducción sucesiva de precios de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y bajo las condiciones que más adelante se relacionan.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá			
	Macroproceso: APOYO		ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA			
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Código	AD-F-OF-07		Página 41 de 77
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

Para la realización de la Subasta Inversa (Segunda Fase) y determinación del orden de elegibilidad, se procederá a la negociación de precio, y como resultado, el proceso será adjudicado a la propuesta que presente el precio más bajo en la negociación.

6.1 AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

El proponente deberá presentar su oferta inicial de precio sin efectuar ningún cambio durante el periodo fijado para la selección, indicando en pesos colombianos el valor unitario, sin decimales, así mismo el valor total de la propuesta.

El oferente, para elaborar su oferta inicial de precio, tendrá en cuenta cada uno de los gastos que se deriven de la legalización del contrato.

El día señalado para la realización de la Subasta Inversa, la entidad, a la hora señalada dará inicio a esta, con la presencia de los proponentes habilitados y los integrantes del comité Asesor - Evaluador, procederá a dar apertura a todos los sobres marcados con el No. 2, con el fin de verificar:

1. Que los proponentes habilitados ofertaron la totalidad de los ítems señalados en los pliegos de condiciones y sus especificaciones técnicas.
2. La mejor oferta abierta, es decir el menor precio, tomando únicamente la suma del **“Valor total de los precios unitarios”**, se constituirá en el valor base con el cual comenzará la subasta a la inversa presencial.
3. Todas las propuestas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores se harán las respectivas correcciones a los ítems, cantidades y precios de acuerdo con las condiciones de los pliegos.
4. En caso de que el representante legal no pueda asistir a la subasta podrá delegar mediante poder debidamente autenticado (con presentación personal), la facultad para hacer ofertas y comprometer comercialmente a la empresa, para hacer propuestas por debajo del precio presentado en la propuesta económica en el sobre N° 2. Este poder será válido solo para la subasta.

La subasta se iniciará para los proponentes habilitados, en la fecha y hora indicada en el cronograma y a partir de ese momento los PROPONENTES podrán presentar sus lances.

El margen mínimo de mejora de ofertas no será inferior al 0.5%, del valor que se determine como base para la realización de la subasta.

Los PROPONENTES podrán hacer todas las propuestas que deseen durante el tiempo de la subasta. En todo caso, toda propuesta posterior anula la anterior del mismo PROPONENTE, de manera que al final del certamen la única propuesta que se tomará en cuenta y que se constituirá como la propuesta económica definitiva, será la más baja que haya realizado cada PROPONENTE. Si se presenta la más baja propuesta económica de la subasta durante los últimos cinco (5) minutos de la subasta, se ampliará el plazo en cinco (5) minutos más. Si nuevamente se presenta la mejor propuesta económica de la subasta durante esta extensión, nuevamente se extenderá el límite cinco (5) minutos, y así sucesivamente hasta que no se presente una mejor propuesta económica durante este término.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá		
	Macroproceso: APOYO		ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA		
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Código	AD-F-OF-07	
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Versión	01	
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015	Página 42 de 77

Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formularios suministrados por la Alcaldía.

Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.

La Alcaldía registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

Los proponentes que no presenten un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.

La Alcaldía repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

Una vez adjudicado el contrato la Alcaldía hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

Se tomará como definitiva la propuesta de oferta inicial que haya realizado el oferente que no hizo uso de su derecho a presentar posturas, una vez concluido el tiempo previsto para el efecto.

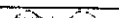
En caso de que un oferente durante la ronda presente una oferta que considere errónea deberá reportarlo de inmediato por escrito solicitando que dicha oferta sea rechazada. Esta solicitud será aceptada siempre y cuando aún esté la ronda en su fase activa y no existan ofertas que hayan mejorado la oferta que se solicita rechazar.

6.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente; en caso de empate, la entidad dará aplicación a lo establecido en el artículo 35. Factores de desempate, de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.4. del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare,

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá			
	Macroproceso: APOYO		ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA			
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Código	AD-F-OF-07	Página 43 de 77	
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde certificara, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1		
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN			01	
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			Vigencia desde	
					Página 44 de 77

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal certificara el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley certificara bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO					
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Código	AD-F-OF-07		Página 45 de 77
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Versión	01		
		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015			

gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal certificara que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, certificarán, bajo la gravedad de juramento, , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	Página 46 de 77	
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Versión	01		
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificara, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se certificará, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO				
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	Código	AD-F-OF-07		Página 47 de 77
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión	01		
		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se certificará bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1		
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Versión	01	
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015	
				Página 48 de 77	

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

- La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
- Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

7. ANÁLISIS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. Del mismo modo, el decreto único reglamentario 1082 de 2015, subsección 1: *planeación*, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. *Estudios y documentos previos*, establece en el numeral 6 la obligación de hacer el respectivo análisis de riesgo y determinar las formas de mitigarlo.

En razón a ello, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente expidió a modo de apoyo el manual M-ICR-01, para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y calificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los Riesgos.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO					
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Código	AD-F-OF-07	Página 49 de 77	
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Versión	01		
		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015			

5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

Para efectos del presente análisis, a continuación, se presenta el resultado de la aplicación de los cuatro primeros pasos en la matriz tipo de análisis, tipificación, estimación y asignación de riesgos (Metodología Estándar AS/ NZS ISO 31000).

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD (categorías)
1	General	Interna	Precontractual	Social-político	Que el proyecto mediante al cual se da respuesta con el proceso contractual, tenga errores de factibilidad o pertinencia en cuanto a la determinación de la necesidad a satisfacer, y por consiguiente, el objeto y ficha técnica no le apunte a la solución del problema.	Ineficiencia en el uso de los recursos públicos	1	5	9	Alto
2	General	Interna	Precontractual	Económico-financiero	Que no haya coherencia entre la necesidad, el objeto y la ficha técnica; o que la ficha técnica sea ambigua, inexacta, desordenada y carente de criterio.	Ineficiencia en el uso de los recursos públicos. Incapacidad para ejercer como es debido, la supervisión e interventoría del contrato	1	4	5	Medio
3	General	Externa	Selección	Económico	Que los posibles oferentes conformen un cartel mediante acuerdo de colusión y manipulen las condiciones del proceso	Perjuicio patrimonial para la entidad estatal	3	3	9	Alto
4	General	Externa	Selección	Económico	Que no se presenten oferentes, o el oferente que se presente y saldo favorecido en la selección decida no ejecutar el contrato	Desgaste administrativo, perjuicio por demora en la satisfacción de la necesidad	3	4	7	Alto

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá		
	Macroproceso: APOYO		ALCALDIA MUNICIPAL DE CIENEGA		
			NIT. 891801988-1		
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Código	AD-F-OF-07	
Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Versión	01		
		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

5	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio Económico	Que durante la ejecución del contrato, y por tratarse de productos regulados por el Estado, se presenten modificaciones a los precios, y por lo tanto, el oferente no pueda sostener los menores precios ofrecidos.	Impacto negativo en cuanto a lo proyectado para realizar la correcta ejecución del objeto del contrato	2	3	5	Medio
6	General	Interno	Ejecución	Financiero	Se puede presentar falta de liquidez y o solvencia por parte del Contratista, y de tal manera afectar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, retraso en el avance de las actividades, y mayores gastos administrativos	Impacto negativo en cuanto la realización del objeto a contratar por consecuencias internas.	3	4	7	Medio
7	General	Externa	Ejecución	Operacional	Que no se disponga del personal calificado en caso de un trabajo intelectual; o que no se disponga de los elementos en inventario en caso de un suministro; o no se entregue a tiempo un bien o servicio objeto de compra y venta. En síntesis que no se disponga de los recursos e insumos para ejecutar el contrato.	Impacto negativo en cuanto que impidan el buen desarrollo del objeto del contrato	4	4	8	Extremo
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Defectos en productos entregados. Daño de los productos por funcionamiento que sea resultado del funcionamiento normal del bien en un tiempo prudente de vida útil. Errores en las actividades desarrolladas como objeto del contrato, o mal servicio al momento de entregar los suministros	Incumplimiento por parte del contratista e iniciación de procesos sancionatorios a que haya lugar.	4	4	8	Extremo
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daño emergente resultado de la ejecución del contrato que comprometa a la administración, en este caso por ser productos que en su manipulación presentan un altísimo riesgo químico y de explosión.	Impacto financiero y legal sobre la persona jurídica territorial	3	5	8	Extremo
10	General	Interno	Ejecución	Financiero	Mal manejo del anticipo por parte del contratista (si aplica)	Diminución de la liquidez para la ejecución del contrato	4	3	7	Alto

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá		
	Macroproceso: APOYO		ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA		
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Código	AD-F-OF-07	
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Versión	01	
		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015	Página 51 de 77	

11	Específico	Interno	Ejecución	Operacional y logístico	Demora en la entrega del bien contratado. Demora en la orden por parte del supervisor.	Entorpecer los procesos de mantenimiento del alumbrado público	4	4	8	Extremo	
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional y logístico	Daño del vehículo o equipo durante la ejecución del mantenimiento por malas prácticas o falta de experticia del personal del contratista	Aumento del costo, tiempo y complejidad del mantenimiento	3	4	7	Alto	
No	¿QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Dependencia responsable del	Estricto control sobre la viabilidad de proyectos/ Revisión de la viabilidad	0	3	3	No	Responsable del estudio	A partir de la conformación del estudio Previo	Publicación del estudio previo	Revisión de y de proyectos	Formulación del
2	Dependencia responsable del estudio.	Aplicar criterio y orden en la conformación de la ficha técnica, para que en esta sea palpable el bien o servicio a contratar, la cantidad, la calidad o especificaciones y la clasificación según bienes y servicios	0	2	2	Si	Secretaría responsable	A partir de la conformación del estudio Previo	Publicación del Pliego definitivo de condicioness	Orden y especificidad en la ficha técnica del proceso contractual	Formulación del
3	Municipio	Verificar la procedencia de las ofertas mediante un análisis detallado de la relación entre los oferentes	1	1	2	Si	Comité evaluador	Publicación del proyecto de pliego de condiciones	Acto administrativo de adjudicación	Siguiendo las pautas del pliego de condiciones, y las estipulaciones normativas al momento de realizar la evaluación de las ofertas	Evaluación

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá			
	Macroproceso: APOYO		ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA			
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Código	AD-F-OF-07		Página 52 de 77
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

4	Municipio	Solicitar garantía de seriedad de la oferta	2	2	4	No	Supervisor jurídico.	Tan pronto se declare desierto el proceso- o el contratista no desee firmar y perfeccionar el contrato	Siguientes 15 días hábiles al evento	Hacer efectiva la garantía/ iniciar proceso coactivo	Ejecución
5	Municipio	Realizar revisión de la normatividad para verificar la parcialidad de las mismas, y dentro de la configuración del proceso proveer dicha situación mediante bandas de precios	2	2	4	No	Supervisor jurídico.	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Revisión reglamentaria durante la ejecución del contrato	Mensual
6	Contratista	Establecer y acordar balances financieros que informen el proceso de ejecución del contrato	3	2	5	Si	Supervisor del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Revisión y aprobación de criterios de ejecución de actividades y aceptación de entregables	Mensual
7	Contratista	Solicitar documento firmado por el oferente-contratista donde se indique la disponibilidad de insumos.	1	2	3	No	Supervisor Interventor del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Revisión y aprobación de criterios de ejecución de actividades y aceptación de entregables	Mensual
8	Contratista	Solicitar reposición, cambio, y mejoramiento de actividades. O solicitar la indemnización	1	2	3	Si	Supervisor Interventor del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Acciones correctivas del supervisor o interventor del contrato. Hacer efectiva la garantía de cumplimiento	Mensual
9	Contratista	Solicitar garantía de responsabilidad civil extracontractual	3	1	4	No	Supervisor Interventor del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato y plazo adicional	Solicitud de garantía	Una vez
10	Contratista	Solicitar dentro de la garantía de cumplimiento la protección y el amparo para el buen manejo del anticipo	2	1	3	No	Supervisor Interventor del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Solicitud de garantía	Una vez

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá			
	Macroproceso: APOYO		ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA			
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Código	AD-F-OF-07		Página 53 de 77
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

11	Contratista y supervisor del contrato	Contratista: manejar modelos de inventarios para gestionar el tiempo de pedido, el flujo de entradas y salidas, y el punto de reabastecimiento Supervisor: manejar comunicación constante para entre los distintos supervisores para definir la necesidades de mantenimiento del parque automotor o equipo de maquinaria a su cargo, el flujo de entradas y salidas, y el punto de reabastecimiento según las necesidades de la entidad. Comunicación constante con el contratista	1	1	2	No	Contratista – supervisor del contrato	Desde la firma del acta de inicio	Fecha de terminación del contrato	Modelos de inventarios	Continuamente
12	Supervisor	Determinación de multas, sanciones, incumplimiento del contrato u otras acciones por parte de la administración Controles internos del contratista	1	2	3	Si	Contratista supervisor contrato	Desde la firma del acta de inicio	Fecha de terminación del contrato	Instrumentos de sanción Controles del contratista	Continuamente

8. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Para todos los efectos de este capítulo, se tomarán como definiciones las siguientes:

- **RIESGO:** El riesgo supone un hecho externo al sujeto económico, que puede acontecer o no en algún momento determinado. Por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar a la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas o internas.
- **TIPIFICACION DE LOS RIESGOS:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos que en su criterio puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor el contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
- **ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

8.1. CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

8.1.1. RIESGOS JURÍDICOS

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102759371
planeacion@ciénega-boyaca.gov.co
www.ciénega-boyaca.gov.co
NIT. 891801988-1
Código postal

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO					
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Código	AD-F-OF-07		Página 54 de 77
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

Surgen como consecuencia de sanciones derivadas de incumplimiento de la normativa legal en materia de transporte, por seguros o por costos futuros asociados a las tendencias legales en materia de transporte, como puede ser accidentes, e incluso la infracción a esta normatividad que originen litigios y demandas por la responsabilidad civil.

Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista, en el 100%.

8.1.2. RIESGOS OPERATIVOS

Son los que se derivan de las propias carencias del contratista respecto de su organización, personal capacitado, medios logísticos, por el personal operativo contratado. Este riesgo será asumido por el contratista, en el 100%.

8.1.3. RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

8.1.4. RIESGOS POR MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE IMPUESTOS

- Modificación Del Régimen De Impuestos Aplicables Al Contrato:

Tipificación: Cuando en desarrollo del contrato se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.

Asignación: Este riesgo corresponde en su integridad a la entidad en el 100%

Si el desequilibrio económico genera un menor valor del contrato, LA ENTIDAD se reserva el derecho de disminuir tal valor hasta por aquella suma que mantenga el equilibrio económico o aumentar el plazo de ejecución del contrato hasta por un tiempo igual al valor diferencial, sin negociación alguna con el contratista.

Medidas cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

- Modificación Del Régimen De Impuestos Aplicables A Terceros:

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifiquen las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan las ya existentes, y esto aumenta el valor transaccional entre el contratista y sus proveedores. LA ENTIDAD reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del gobierno.

Medidas cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos de la entidad, y se aplicarán las medidas obligatorias a

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO				
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	Código	AD-F-OF-07	Página 55 de 77	
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión	01		
		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

8.1.5 RIESGO POR VARIACIÓN DEL MERCADO CAMBIARIO

Cuando en el desarrollo del contrato, se expidan normas o produzcan circunstancias que afecten el mercado bancario aumentando o bajando las tasas de interés o el costo neto de la carga transaccional. La entidad no reconocerá reajuste alguno al valor del contrato cuando se produzca este tipo de riesgo.

8.1.6 RIESGO HUMANO

Se considera riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres

humanos que trabajen en la ejecución del contrato y que provengan directamente de la actividad tanto del personal que trabajo.

8.1.7 RIESGO HUMANO POR ACCIDENTE LABORAL SIN PERJUICIO A TERCEROS

Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte únicamente al personal del contratista por ocasión de este. Será responsabilidad y competencia total y absoluta del contratista asegurar a su personal por accidentes laborales en la ejecución del objeto contractual. Asignación: 100% al Contratista.

8.1.8 RIESGO HUMANO POR ACCIDENTE CON PERJUICIO A TERCEROS

Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte a personal del contratista, o particulares sin importar la causa, será responsabilidad y competencia total y absoluta del contratista.

CAPITULO IX CONDICIONES LEGALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL FUTURO CONTRATO

9.1. CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR

El proponente favorecido deberá aceptar y cumplir con todas las formalidades que rigen la Contratación Administrativa, en especial los requisitos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la materia.

El oferente deberá cumplir, además de las condiciones establecidas en estos pliegos, con las normas que para el efecto establece el Código de Comercio y que le sean aplicables.

9.2. FORMA DE PAGO

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102759371
planeacion@ciénega-boyaca.gov.co
www.ciénega-boyaca.gov.co
NIT. 891801988-1
Código postal

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1		
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Versión	01	
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015	
				Página 56 de 77	

El valor ejecutado del contrato se pagará de la siguiente manera: actas parciales de acuerdo a las cantidades suministradas, los valores a cancelar se determinarán multiplicando la cantidad ejecutada de cada ítem contratado por el valor unitario del ítem, cumpliendo con los siguientes requisitos: 1) Cuenta de Cobro o factura según corresponda. 2) Certificación del supervisor sobre cumplimiento del objeto contratado. 3) Acta parcial o de recibo final a satisfacción, debidamente firmada por el supervisor y el contratista. 4.) Acta de liquidación debidamente suscrita. 5) Informe de actividades realizadas por el supervisor que dé cuenta de las actividades realizadas. 6) Los correspondientes soportes que den cuenta que el contratista se encuentra al día en el pago de seguridad social durante el periodo de tiempo de ejecución del contrato, de acuerdo a los términos y requerimientos de la normatividad vigente que regula la materia. No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja —PAC e ingreso al Almacén General. El contratista deberá presentar Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente.

Nota 1. En el valor se entienden incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

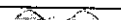
9.3. TIEMPO DE EJECUCION

El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero.

9.4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El contrato de SUMINISTRO debe cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones, a fin de dar cumplimiento a la ficha técnica señalada en el numeral anterior:

1. Prestar el servicio, de acuerdo a las actividades relacionadas en la los pliegos de condiciones y las indicadas por el supervisor.
2. Cumplir con el objeto del contrato en el tiempo indicado y con los lineamientos propuestos en los respectivos estudios previos.
3. Presentar la información del objeto realizado que sea requerida por el supervisor del contrato.
4. Atender las recomendaciones y sugerencias que la administración haga por intermedio del supervisor y que conlleven al correcto funcionamiento del objeto del contrato.
5. Formular recomendaciones a la administración con el fin de optimizar el objeto.
6. Informar previamente todas las acciones relacionadas con el cumplimiento del contrato.
7. Presentar oportunamente los informes escritos que le sean solicitados por el superviso del contrato.
8. Realizar todas las actividades previstas en el objeto contractual.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO					
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Código	AD-F-OF-07		Página 57 de 77
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

9. Cumplir con las obligaciones frente a seguridad social del personal que vaya a laborar durante la ejecución del contrato.
10. Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista.
11. Presentar factura correspondiente.
12. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento de la presente.
13. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por el supervisor de la orden, conforme al objeto y alcance de la orden.
14. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes.

9.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la secretaria de Planeación del municipio de Ciénega dentro de los tres (3) días calendario, siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
11. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE CIÉNEGA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE CIÉNEGA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE CIÉNEGA comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE CIÉNEGA; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE CIÉNEGA; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO					
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Código	AD-F-OF-07		Página 58 de 77
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

12. Medida: Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de gasolina corriente y diésel solicitado, el cual es de 3.785 centímetros cúbicos por galón o el regulado normativamente.
13. Precio galón: Ofrecer el precio por galón de gasolina corriente y diésel, dentro los parámetros autorizados por el Gobierno Nacional.
14. Modificación al precio por galón de gasolina corriente y diésel: En caso de ser contratado, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el gobierno así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el gobierno autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción. El oferente CONTRATISTA notificará por escrito a la Alcaldía Municipal, la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según sea el caso y el porcentaje del aumento.
15. Garantizar y certificar que los surtidores estén debidamente calibrados con la regularidad necesaria, a través de certificación expedida por la autoridad competente y con una vigencia no superior a dos (2) meses desde la fecha de suscripción del contrato.

9.6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las condiciones técnicas señaladas en los estudios previos e invitación que hacen parte integral del presente proceso contractual.
2. El contratista deberá garantizar la existencia de los combustibles para el aprovisionamiento del parque automotor del municipio, durante el término de duración del contrato.
3. Constituir a favor del Municipio las garantías señaladas en el contrato.
4. Presentar a la entidad Territorial las garantías para revisión y aprobación de las mismas.
5. Coordinar y suscribir con el supervisor del contrato el acta de inicio, según requerimientos y lineamientos de la entidad.
6. Suministrar combustible de alta calidad y microfiltrados que cumpla los requerimientos exigidos por el Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Ambiente vivienda y Desarrollo Territorial.
7. Entregar el combustible en forma oportuna de acuerdo a la orden de entrega firmada por supervisor designado o quien haga sus veces.
8. El contratista entregara combustible diesel y/o gasolina únicamente a los automotores autorizados por la Alcaldía Municipal, según lo disponga la Entidad, en el establecimiento de comercio indicado.
9. Prestar el servicio de suministro de combustible (Gasolina y ACPM) de manera permanente e ininterrumpida durante los siete días a la semana, en el horario laboral, razón por la cual el

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO				
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	Código	AD-F-OF-07	Página 59 de 77	
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Versión	01		
		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques de servicios y demás.

10. Suministrar los aceites y lubricantes que requiera el parque automotor y maquinaria especializada del Municipio.
11. Entregar los aceites y lubricantes que requiera el parque automotor y maquinaria especializada del Municipio.
12. Aplicar los aceites y lubricantes que requiera el parque automotor y maquinaria especializada del Municipio.
13. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa y/o No. Interno según el requerimiento presentado, con el fin de que sean registrados en base de datos establecida para el control, cuyo desarrollo debe ser prestado las veinticuatro (24) horas del día.
14. Proporcionar el lavado y limpieza del parque automotor y maquinaria especializada del Municipio.
15. Certificar mensualmente el reglaje de los surtidores, emitido por el Ente legal competente.
16. Entregar mensualmente al supervisor del contrato en medio magnético, en archivo Excel, por Internet y en forma impresa los primeros 5 días del mes siguiente, los listados de cada uno de los suministros realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando fecha, hora del suministro, placa y/o No. interno del vehículo o maquina cuando este lo requiera.
17. Elaborar el respectivo informe que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contraídas.
18. Radicar las facturas o cuentas de cobro como requisito para el pago correspondiente, dentro de los plazos convenidos.
19. El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Municipio.
20. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
21. Todas aquellas obligaciones y especificaciones técnicas inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo

9.7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión de contrato.
4. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07		Página 60 de 77
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Versión	01		
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

El Supervisor de la entidad, le suministrará al proponente favorecido en el momento inicio de la ejecución del contrato, la relación del parque automotor y maquinaria objeto del suministro de combustible con marcas, placas, modelos y cantidad de galones autorizados mensualmente.

9.8. SUPERVISIÓN

Será ejercida por la oficina de planeación, y/o quien designe el Alcalde Municipal, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

Quien ejercerá el control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico; sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el municipio de Ciénega.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación, para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el Contratista constituirá a favor del MUNICIPIO DE CIÉNEGA, en una compañía de seguros legalmente constituida o entidad bancaria legalmente establecida en COLOMBIA.

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

10.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102759371
planeacion@cienea-boyaca.gov.co
www.cienea-boyaca.gov.co
NIT. 891801988-1
Código postal

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá		
	Macroproceso: APOYO		ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA		
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Código	AD-F-OF-07	
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Versión	01	
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015	Página 61 de 77

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el ente territorial.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub numerales 2.2.1.2.3.1.2 al 2.2.1.2.3.1.16 del decreto 1082 de 2015.

Características de las Garantías:

El proponente deberá constituir a favor del ente territorial una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) póliza de seguros, (ii) Fiducia mercantil en garantía, (iii) Garantía bancaria a primer requerimiento.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego.

En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito stand by emitidas en el exterior.

Valor Asegurado y Vigencia:

De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en la Resolución 478 del 03 de febrero de 2012, el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL del proceso, al cual presenta propuesta.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el ente territorial resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el ente territorial, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1		
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Versión	01	
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015	
				Página 62 de 77	

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. El tomador de la garantía será el Municipio

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el Contratista constituirá a favor del MUNICIPIO DE CIÉNEGA, en una compañía de seguros legalmente constituida o entidad bancaria legalmente establecida en COLOMBIA.

10.2 GARANTÍA ÚNICA

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los [La entidad definirá los días] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE CIÉNEGA identificada con NIT 891801988-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor total del contrato.
	Estabilidad y calidad del servicio.	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor final del suministro
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.		

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá			
	Macroproceso: APOYO		ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA			
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Código	AD-F-OF-07		Página 63 de 77
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

	- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10.3 Póliza Responsabilidad Civil extracontractual: Equivalente a 200 SMMLV y su vigencia es por termino de duración del contrato.

NOTA: El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.

BENEFICIARIO DE LA GARANTÍA.

Las Garantías solicitadas en el presente proceso de contratación deben establecer como beneficiario el MUNICIPIO DE CIÉNEGA y al proponente como tomador y afianzado de la misma quien deberá firmar la misma.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es causal de incumplimiento del contrato y en consecuencia se hará efectiva la póliza.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1		
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Versión	01	
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015	
				Página 64 de 77	

Entrega. Las pólizas exigidas se deberán entregar al Municipio dentro de los cinco (05) días contados a partir de la firma del contrato y será aprobada por el Municipio de Ciénega, de acuerdo a lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 18 del decreto reglamentario 679 de 1994.

NO APROBACIÓN DE LA GARANTÍA

Si el proponente constituye la garantía de cumplimiento, por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubre el término estipulado por EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA o existe error en el nombre del afianzado o del beneficiario, o no se constituye a favor de entidades estatales, EL MUNICIPIO solicitará su corrección, el anexo que deberá ser presentado dentro del término de señalado por la supervisión del contrato.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello o el error persiste, la entidad podrá considerar el incumplimiento del contrato y proceder de conformidad.

EFFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS.

Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía prevista en los estudios previos y en el pliego de condiciones definitivo, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la Propuesta presentada por el Adjudicatario, la entidad contratante procederá a hacerlas efectivas de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía que se haga exigible se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MUNICIPIO de exigir por los medios reconocidos en la legislación colombiana la indemnización de los perjuicios no cubiertos que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

NOTA 1: Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

NOTA 2: En caso de declaratoria de caducidad, aplicación de multas e incumplimiento se harán efectivas las garantías de conformidad al procedimiento y lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en el 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: En el evento en que el presente contrato sea prorrogado o el valor sea aumentado, el plazo y/o el valor de las garantías deben ser reajustada.

11. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Municipio de Ciénega.

12. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Municipio, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102759371
planeacion@cienega-boyaca.gov.co
www.cienega-boyaca.gov.co
NIT. 891801988-1
Código postal

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá			
	Macroproceso: APOYO		ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA			
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Código	AD-F-OF-07		Página 65 de 77
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio, u otros similares. La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Municipio por no haberlas constituido o mantenido vigente.

13. TERMINACION Y CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, El Municipio de Ciénega, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La caducidad del contrato puede aplicarse hasta el momento en que venza la posibilidad de liquidarlo unilateralmente por parte del Municipio de Ciénega.

14 INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de este contrato; el contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra El Municipio de Ciénega , con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato.

15. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, El Municipio de Ciénega hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del 10% del valor del contrato y se considerará como pago parcial por los perjuicios causados a la entidad, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. El Municipio podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que le adeude el Municipio al contratista, lo cual éste autoriza, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

16. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS CONTRACTUALES

Los estudios previos, la oferta y los pliegos de condiciones formarán parte integrante del contrato que se celebre. En caso de dudas, vacíos o contradicciones, el orden de prelación será el siguiente:

Legislación vigente
Los estudios previos
Los estudios del Sector
Los Pliegos de condiciones

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102759371
planeacion@cienea-boyaca.gov.co
www.cienea-boyaca.gov.co
NIT. 891801988-1
Código postal

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1		
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Versión	01	
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015	
				Página 66 de 77	

El contrato

17. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES

El Municipio, así como el contratista, tendrán los derechos y deberes previstos en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

18. JURISDICCIÓN NACIONAL: El contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial, estará sujeto a la jurisdicción nacional y a las leyes colombianas.

19. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado a la firma del mismo y para su ejecución se requiere: El registro de compromiso presupuestal y la aprobación de las Garantías exigidas.

20. LIQUIDACIÓN: El contrato se liquidará de conformidad al proceso señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

XX. ACUERDOS COMERCIALES

LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

(Numeral 8, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El presente análisis sigue los lineamientos de Colombia Compra Eficiente para el análisis de Acuerdos Comerciales, contenidos en la guía M-MACPC-12. La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico ¹	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Ley 1669 de 2013
Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	Ley 2067 de 2020

Notas particulares: En los Acuerdos Comerciales con México y Alianza Pacífico (únicamente con México) la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos a partir del cual es aplicable el Acuerdo

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102759371
planeacion@ciénega-boyaca.gov.co
www.ciénega-boyaca.gov.co
NIT. 891801988-1
Código postal

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá		
	Macroproceso: APOYO		ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA		
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Código	AD-F-OF-07	
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Versión	01	
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015	Página 67 de 77

Comercial. En el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

Procedimiento: Para hacer el análisis del acuerdo comercial aplicable se siguen las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si **hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **no** es aplicable al Proceso de Contratación. Si **no hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **es** aplicable al Proceso de Contratación.

Como resultado del procedimiento anterior, para el presente proceso contractual aplican los siguientes acuerdos, en las siguientes condiciones:

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México				
	Perú				
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá		
	Macroproceso: APOYO		ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA		
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Código	AD-F-OF-07	
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Versión	01	
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015	Página 68 de 77

Israel	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina	N/A	N/A	NO	SI

En relación al tratado de libre comercio con Guatemala, este aplica a las entidades municipales, el valor aplica desde la menor cuantía y el objeto y entidad contratante no coincide con las excepciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59 aplicables al acuerdo.

WILLIAM CAMILO BARRETO GONZÁLEZ
Alcalde Municipal

Proyecto BQM - Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Revisó: BQM - Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Aprobó: William Camilo Barreto- Alcalde Municipal

ANEXO N° 1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha _____
Señores
MUNICIPIO DE CIÉNEGA
Ciudad

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102759371
planeacion@cienega-boyaca.gov.co
www.cienega-boyaca.gov.co
NIT. 891801988-1
Código postal

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá			
	Macroproceso: APOYO		ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA			
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Código	AD-F-OF-07		Página 69 de 77
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ y de acuerdo con las cantidades y especificaciones contenidas en los documentos del proceso de **Selección Abreviada Por Subasta Inversa Presencial No.** Cuyo objeto es _____

y en caso de que me sea aceptada por el Municipio de Ciénega, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a ejecutarlo. Además, declaro:

Bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el Art. 8 de la ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo comprometo a los firmantes.

Que conozco las especificaciones y demás documentos del presente proceso de selección y acepto todos los requisitos en ellos contenidos, que los he estudiado cuidadosamente y no tengo ninguna duda sobre los mismos, ni tampoco encuentro que presenten contradicciones, incoherencias, ambigüedades o vacíos.

Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos del proceso de selección _____ (indicar el número y fecha de cada uno).

Que si me adjudican el contrato me comprometo a otorgar las garantías requeridas y a suscribir éstas, dentro de los términos señalados para ello en los **pliegos de condiciones** y/o en el contrato.

Que pertenezco a uno de estos dos regímenes: común _____ simplificado _____

Que para la fijación del precio he tenido en cuenta todos los factores internos y externos que puedan influir en su determinación, así como también el tiempo de ejecución del contrato y la fecha de pago, y que dentro del mismo se encuentra incluida la utilidad razonable que se espera percibir.

Que la presente propuesta consta de dos partes así: La propuesta que incluye toda la información y documentos requeridos en los pliegos de condiciones a excepción del precio ofertado, contenida en _____ folios debidamente numerados y un sobre sellado que contiene la propuesta inicial de precio. (Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso).

Cédula de Ciudadanía: _____ expedida en

NIT:

Dirección:

Celular

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES

Ciudad y Fecha:

Señores

MUNICIPIO DE CIÉNEGA

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102759371
planeacion@cienea-boyaca.gov.co
www.cienea-boyaca.gov.co
NIT. 891801988-1
Código postal

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1		
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Versión	01	
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015	
					Página 70 de 77

Ciudad

Referencia: XXXXX

Asunto: Declaración de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación legal de _____ (en caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica) declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al el Municipio de Ciénega.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cédula _____
Dirección de Notificación _____
Teléfono o Celular _____
Correo electrónico _____

ANEXO 3 DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Ciudad y Fecha:

Señores
MUNICIPIO DE CIÉNEGA

Ciudad

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102759371
planeacion@cienea-boyaca.gov.co
www.cienea-boyaca.gov.co
NIT. 891801988-1
Código postal

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá			
	Macroproceso: APOYO		ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA			
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Código	AD-F-OF-07		Página 71 de 77
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

Referencia: xxxxxxxxxxxx

Asunto: Declaración de tener plena capacidad para contratar.

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación legal de _____ (en caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica) declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como persona.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección de Notificación _____
Teléfono o Celular _____
Correo electrónico _____

ANEXO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los suscritos: _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, domiciliado en _____, actuando en mi propio nombre (o en representación de _____) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, y _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, en calidad de Representante Legal del Municipio de Ciénega

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102759371
planeacion@ciénega-boyaca.gov.co
www.ciénega-boyaca.gov.co
NIT. 891801988-1
Código postal

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1		
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Versión	01	
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015	
					Página 72 de 77

, que en adelante se denominará EL MUNICIPIO, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Ciénega adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto
2. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del Municipio de Ciénega, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
3. Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información relativa al proceso contractual que haya suministrado o tenga que suministrar, la informaré ajustada a la veracidad.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los pliegos de condiciones y que el precio ofertado no es artificiosamente bajo ni alto.

DECLARACIONES DEL MUNICIPIO

PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SEGUNDA: Declaro que los pliegos de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelantarán con observancia de los principios de transparencia y publicidad, igualdad, objetividad y demás que regulan la contratación estatal.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, la manifestaré a la entidad inmediatamente tenga conocimiento de ella y me

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá			
	Macroproceso: APOYO		ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA			
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Código	AD-F-OF-07		Página 73 de 77
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Municipio de Ciénega y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al Municipio de Ciénega por escrito, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones previstas en los pliegos de condiciones, en el contrato y en la oferta.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder en forma completa y debidamente sustentada y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, suscribimos el presente documento en la ciudad de _____, el día _____ del mes de _____ 2026

EL PROPONENTE

EL MUNICIPIO

Firma
C.C. No.

Firma
C.C. No
ANEXO No. 5

FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE LANCES

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° _____
OBJETO: XXXXX

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102759371
planeacion@ciénega-boyaca.gov.co
www.ciénega-boyaca.gov.co
NIT. 891801988-1
Código postal

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá		
	Macroproceso: APOYO		ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA		
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Código	AD-F-OF-07	
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Versión	01	
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015	Página 74 de 77

RONDA No. _____ VALOR LANCE \$ _____	FIRMA PROPONENTE _____
---	--------------------------------------

RONDA No. _____ MANIFIESTO QUE NO PRESENTO LANCE	FIRMA PROPONENTE _____
---	--------------------------------------

RATIFICACIÓN DE OFERTA EN CASO DE ENMENDADURA
--

FIRMA PROPONENTE

ANEXO 6 PROPUESTA TÉCNICA

OBJETO: XX
PROCESO: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, suministrando cada uno de siguientes elementos que se relacionan a continuación :

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102759371
 planeacion@cienea-boyaca.gov.co
 www.cienega-boyaca.gov.co
 NIT. 891801988-1
 Código postal

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá		
	Macroproceso: APOYO		ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA		
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		NIT. 891801988-1		
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Código	AD-F-OF-07	
		Versión	01	Página 75 de 77	
		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

El Municipio de Ciénega actualmente cuenta con el siguiente parque automotor:

N.	CLASE DE VEHICULO	PLACA	MARCA	MODELO	COMBUSTIBLE
1	RETROEXCAVADORA JHON DEERE 310SG	310 SG	JHON DEERE		DIESEL
2	VOLQUETA INTERNACIONAL	OCM262	INTERNATIONAL	2015	DIESEL
3	BUS OFICIAL PASAJEROS	OCM590	CHEVROLET	2020	DIESEL
4	CAMIONETA DE PLATON	MTX 826	TOYOTA	2013	DIESEL
5	TRACTOR				DIESEL
6	BUS OFICIAL CHEVROLET BT 70	OEO157	CHEVROLET BT 70 MODELO 2000	2000	DIESEL
7	CAMIONETA TOYOTA LAND CRUISER	OXY 005	TOYOTA	1993	DIESEL

12. Prestar el servicio de suministro de combustible (Gasolina y ACPM) de manera permanente e ininterrumpida durante los siete días a la semana, en el horario laboral, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques de servicios y demás.
13. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa y/o No. Interno según el requerimiento presentado, con el fin de que sean registrados en base de datos establecida para el control.
14. Certificar mensualmente el reglaje de los surtidores, emitido por el Ente legal competente.
15. Entregar mensualmente al supervisor del contrato en medio magnético, en archivo Excel, por Internet y en forma impresa los primeros 5 días del mes siguiente, los listados de cada uno de los suministros realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando fecha, hora del suministro, placa y/o No. interno del vehículo o maquina cuando este lo requiera.
16. Elaborar el respectivo informe que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contraídas.
17. Todas aquellas obligaciones y especificaciones técnicas inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo

ANEXO 7 PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: XX

PROCESO: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102759371
planeacion@cienea-boyaca.gov.co
www.cienea-boyaca.gov.co
NIT. 891801988-1
Código postal

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1		
	Macroproceso: APOYO		Código	AD-F-OF-07	
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Versión	01	
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015	
					Página 76 de 77

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los siguientes valores:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
1	ACPM	GALON	1	Xxxxxx
2	GASOLINA CORRIENTE	GALON	1	xxxxxxx

NOTA 1: El consumo del presupuesto se realizará de acuerdo cantidades requeridas de acuerdo al tipo de máquina que requiera si es de consumo de ACPM o de GASOLINA y de acuerdo con los valores unitarios establecidos en cuadro anterior y a monto agotable.

NOTA 2: El seguimiento y control del presupuesto estará bajo la responsabilidad del Supervisor delegado por el municipio para el Contrato.

NOTA 3: De acuerdo a la necesidad de la entidad se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, para determinar el menor valor se podrá ofertar por los precios unitarios.

NOTA 4. Los ítems a requerirse se adquirirían a monto agotable de acuerdo con la necesidad de la administración municipal.

VALOR DE LA PROPUESTA: XX
PESOS MCTE (\$XX.XXX.XXX,XX), incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos.

Atentamente,

(Nombre o Razón Social):

(Firma del proponente o representante legal)

ANEXO 8 EXPERIENCIA DEL PROponente

REF: SELECCIÓN ABREVIDA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. xxxxxxxxxxxxxx

Calle 3 # 7-13 • Cel.: 3102759371
planeacion@cienea-boyaca.gov.co
www.cienea-boyaca.gov.co
NIT. 891801988-1
Código postal

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNEGA NIT. 891801988-1			
	Macroproceso: APOYO					
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN		Código	AD-F-OF-07		Página 77 de 77
	Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		Versión	01		
			Vigencia desde	Dec. 039 de Mayo 05 de 2015		

OBJETO:

[illegible]

Nota No. 1: Para cada contrato se debe indicar la razón social de contratista, el número y el objeto, si se ha ejecutado en forma individual (I) o en consorcio (C), en unión temporal (UT) o bajo otra cualquier modalidad de asociación y porcentaje.

Nota No. 3: Los valores consignados en la columna uno (1) deben expresarse en pesos colombianos